

BUENOS AIRES, - 4 ABR. 2016

VISTO el Expediente N° S02:0104297/2015 del Registro del entonces
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 40 del Decreto N° 660 de fecha 24 de junio de
1996 fue creada la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE,
a través de la fusión de la ex – COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
AUTOMOTOR y la ex – COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO.

Que a través del Decreto N° 1388 de fecha 29 de noviembre de 1996, se
implementó la aludida fusión, incorporándose a este Organismo la ex – UNIDAD DE
COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN FERROVIARIA.

Que el mencionado Decreto N° 1388/96 aprobó el primer nivel operativo
de la estructura organizativa de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL
TRANSPORTE, así como su integración y el Estatuto que regirá su funcionamiento.

Que por el Decreto N° 1661 de fecha 12 de agosto de 2015 se
sustituyeron los Anexos I, II, III, y IV del Decreto N° 1388/96, por los Anexos I, II, III y
IV del acto administrativo mencionado en primer término, disponiendo en su artículo
4º: "La COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE ejercerá sus
funciones sobre el transporte automotor y ferroviario, de pasajeros y de carga



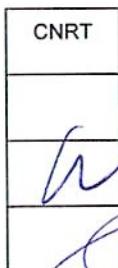
sujetos a la jurisdicción nacional. Queda expresamente excluido de su competencia lo relativo al transporte ferroviario que opere en zona portuaria nacional y en los desvíos particulares, a partir del límite de la propiedad ferroviaria, así como el transporte por medio de tranvías u otros sistemas guiados livianos".

Que mediante el Decreto N° 8 de fecha 4 de enero de 2016 se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE TRANSPORTE, como así también los correspondientes objetivos de las unidades organizativas y el ámbito jurisdiccional en los que actuarán los organismos descentralizados.

Que través de la Resolución C.N.R.T. (I) N° 438 de fecha 3 de marzo de 2008 se crearon las normas para el otorgamiento de Credenciales Identificadorias del personal afectado a funciones de fiscalización de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, como así también el diseño y contenido de las mismas, según las especificaciones en el modelo que como ANEXO III forma parte integrante de dicho acto administrativo.

Que por la Resolución C.N.R.T. (I) N° 1118 de fecha 28 de abril de 2008, se sustituyó el Anexo III de la Resolución C.N.R.T. (I) N° 438/08; la cual a su vez fue modificada por la Resolución C.N.R.T. (I) N° 1773 de fecha 22 de septiembre de 2008, especificándose un nuevo diseño y contenido de las Credenciales Identificadorias del personal de esta Comisión Nacional.

Que mediante la Resolución C.N.R.T. N° 1031 de fecha 2 de noviembre de 2015 se modificó el Anexo de la Resolución C.N.R.T. (I) N° 1773 de fecha 22 de



A handwritten signature in blue ink is written over the bottom three sections of the CNRT logo box. The signature is stylized and appears to be a personal name.

septiembre de 2008, respecto a las facultades explicitadas en las Credenciales Identificadorias.

Que a efectos de unificar el criterio sobre la expedición, formato y firma de las mismas, resulta pertinente otorgar al personal dedicado a las tareas de fiscalización y aquellas que sean inherentes a las competencias del Organismo, nuevas credenciales que acrediten su carácter y funciones a fin de que puedan realizar su cometido, delegando en la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS las facultades suficientes para la implementación y suscripción de las mismas.

Que en virtud del cambio de estructura organizacional dispuesto por el Decreto N° 1661 de fecha 12 de agosto de 2015, el Decreto N° 118 de fecha 12 de enero de 2016, y las modificaciones en las funciones asignadas a esta Comisión Nacional por dicho cuerpo normativo resulta menester aprobar el diseño y nuevo contenido que deberán incluirse en las Credenciales Identificadorias.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto es dictado en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto N° 1388 de fecha 29 de noviembre de 1996, modificado por el Decreto N° 1661 de fecha 12 de agosto de 2015, y por el Decreto N° 118 de fecha 12 de enero de 2016.

CNRT

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Anexo de la Resolución C.N.R.T. (I) N° 1031 de fecha 2 de noviembre de 2015, respecto al diseño y las facultades explicitadas en las Credenciales Identificadoras, que como Anexo I y en DOS (2) fojas forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- El diseño y contenido de los dorsos de las Credenciales Identificadoras para los agentes de la GERENCIA DE CONTROL DE GESTIÓN FERROVIARIA y la GERENCIA DE CONTROL TÉCNICO FERROVIARIO, será el especificado en el modelo que como Anexo II y en UNA (1) foja forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

RESOLUCIÓN C.N.R.T. N°

3 2 1 / 1 6


Ing. ROBERTO DOMECCQ
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE
REGULACIÓN DEL TRANSPORTE

CNRT


Especificaciones técnicas

Características de las tarjetas de identificación y su confección:

- Fondo del margen izquierdo superior: COLOR AZUL CLARO, con las siguientes inscripciones:
 - 1) Leyenda COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE en color negro y letra Arial 11 negrita
 - 2) Dependencia (denominación de la unidad organizativa de desempeño del agente) en color negro y letra Arial 8 negrita
- Fondo del margen izquierdo inferior: COLOR BLANCO, con las siguientes inscripciones:
 - 1) Cargo: GERENTE / SUBGERENTE / JEFE DE DEPARTAMENTO / INSPECTOR / FISCALIZADOR / AGENTE, en color azul y letra Arial 10 negrita
 - 2) Apellidos del agente: color azul, letra Arial 10 negrita
 - 3) Nombres del agente: color azul, letra Arial 10 negrita
 - 4) Número de documento del agente: color azul, letra Arial 8
 - 5) Número del legajo del agente: color azul, letra Arial 8
- Fondo del margen derecho: COLOR AZUL OSCURO:
 - 1) Foto color actualizada del agente (2,5 cm x 2,5 cm), ¾ perfil derecho, fondo blanco.
 - 2) Logo de la esquina superior derecha: C.N.R.T. en color blanco letra Arial Black 20
- FILM CON HOLOGRAMA DE SEGURIDAD
- Tarjeta de P.V.C.
- Formato tipo CR 80
- Medidas: 85,5 mm por 54 mm
- Se deberá proveer con el bolsillo de vinilo sin perforar, modelo SUBE.
- Dorso: Leyenda MINISTERIO DE TRANSPORTE en letra Arial 11 negrita



- Dorso: impresión monocromo negro, con la siguiente leyenda: ***“Esta credencial acredita que el (GERENTE / SUBGERENTE / JEFE DE DEPARTAMENTO / INSPECTOR / FISCALIZADOR / AGENTE, según corresponda) cuya identificación consta en la presente pertenece a la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, a los fines de poder llevar a cabo la función que le fuera encomendada, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 1388/96, modificado por el Decreto N° 1661/15”.***
- Funcionario Autorizante: imagen de la firma del funcionario que autoriza la Credencial identificatoria.



CNRT

Especificaciones técnicas

Características de los dorsos de las tarjetas de identificación y su confección respecto de agentes de la GERENCIA DE CONTROL DE GESTIÓN FERROVIARIA y de la GERENCIA DE CONTROL TÉCNICO FERROVIARIO:

- a) Dorso: leyenda MINISTERIO DE TRANSPORTE en letra Arial 11 negrita.
 - b) Dorso: impresión monocromo negro, con la siguiente leyenda: ***“El titular de la presente credencial se desempeña como (GERENTE / SUBGERENTE / JEFE DE DEPARTAMENTO / INSPECTOR / FISCALIZADOR / AGENTE, según corresponda), pudiendo actuar dentro del ámbito donde se desarrollen y/o presten servicios las empresas y operadores ferroviarios que estén sujetas a ser fiscalizadas y/o controladas en orden a lo previsto en el Decreto N° 1388/96, modificado por el Decreto N° 1661/15. En ejercicio de sus funciones el (GERENTE / SUBGERENTE / JEFE DE DEPARTAMENTO / INSPECTOR / FISCALIZADOR / AGENTE, según corresponda) podrá acceder a las oficinas, áreas operativas, talleres, obradores, como asimismo a transitar por las vías, viajar en las cabinas de conducción y otras dependencias, y a la utilización de los servicios de transporte ferroviario para cumplir su cometido, así como requerir la información que con el mismo objeto considere necesaria”.***
- Funcionario autorizante: imagen de la firma del funcionario que autoriza la Credencial Identificatoria.

